

Reportaje

*La necesidad de que los cristianos seamos
promotores de la dignidad humana a través de nuestro actuar*

La dignidad humana, primer valor evangélico

LEPG Miguel Ángel González Gámez

*Miembro de la Sección Diocesana
de la Pastoral de los Derechos Humanos*

*¿Qué son los derechos humanos? En este artículo se quiere dar a conocer lo que la Iglesia
Católica dice sobre los derechos humanos*

Los derechos humanos

Para iniciar, quisiera que se comprendiera a lo que me refiero cuando hablo de derechos humanos, y lo haré mediante una pregunta: ¿Qué necesita el ser humano para vivir? Algunos dirán que se requiere, primero, la vida, después alimentación, también vivienda, trabajo, educación, recreación, etc.; de este modo haríamos una larga lista. Pues esas necesidades que acabamos de enlistar son los derechos humanos, necesidades que tiene el ser humano para poder vivir dignamente.

Los derechos humanos y la comunidad católica

Para la Iglesia este tema es central y fundamental, por un solo motivo: «la iglesia ve en el hombre la imagen viva de Dios mismo; imagen que encuentra y está llamada a descubrir cada vez más profundamente, su plena razón de ser en el misterio de Cristo, imagen perfecta de Dios» (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia –CDSI–, n. 105. El hombre es el centro de la enseñanza de la Iglesia, por él existe y para él existe. El fundamento de esto es la enseñanza bíblica, donde –cuando Dios realiza la creación– la corona poniendo al hombre en el centro, dándole la capacidad de utilizar la creación (Cfr. Gn, 1). El misterio de la creación se completa con el hombre y según el salmista: «lo creaste poco inferior a los ángeles, lo llenaste de gloria y dignidad».

El ser humano fue creado a imagen y semejanza de Dios: «Creó pues Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios lo creó, macho y hembra los creó» (Gn, 1). El hecho de que Dios haya creado al hombre a su imagen, significa que es persona, capaz de conocerse, de poseerse y de darse libremente y entrar en comunión con otras personas (CDSI, n. 108). Y la principal relación es con su creador, por lo que el hombre es capaz de Dios, es decir, que lo puede conocer y amar. Otro elemento que surge del hecho de ser imagen y semejanza de Dios, es que es un ser social; si nuestro Dios es Trinitario, tres personas divinas que están en unidad por el amor, así el ser humano es capaz de solidarizarse con sus hermanos.

Derechos humanos y realidad del pecado

Una realidad que no debemos olvidar es el pecado; a través del cual el ser humano pierde la santidad y la justicia en la que había sido constituido. Esta realidad es una herida en lo íntimo del hombre, que ofende en modo diverso el valor y la dignidad de la persona humana. El misterio del pecado comporta una doble herida: la que el pecado abre en uno

mismo y la que abre con el prójimo; estas heridas sociales son conocidas como pecados sociales y van contra la justicia en las relaciones entre persona y persona, lo que alimenta las estructuras de pecado. Frente a esta realidad de pecado y miseria también existe otra: la salvación de Jesucristo; por medio de Cristo participamos de la naturaleza de Dios y podemos construir una civilización diferente: la del amor.

DSI y comprensión de la persona humana

La Doctrina Social de la Iglesia nos da los aspectos principales e inseparables de la persona humana (CDSI, nn. 124-151):

- a) La unidad de la persona, es decir, que el hombre es creado por Dios en unidad de cuerpo y alma, un elemento material y otro espiritual; esto no significa que el ser humano esté dividido o confrontado; al contrario, el hombre con su corporeidad unifica en sí mismo los elementos del mundo material y por su espiritualidad supera a la totalidad de las cosas y penetra en la estructura más profunda de la realidad. La materia que integra el cuerpo, gracias al alma espiritual, se transforma en cuerpo humano y viviente. En el hombre el espíritu y la materia no son dos naturalezas unidas: su unión constituye una única naturaleza.
- b) Abertura a la trascendencia y unicidad de la persona. El ser humano está abierto a la trascendencia, tanto al infinito como a los seres creados. El hombre existe como ser único e irreplicable, existe como un «yo» capaz de auto-comprenderse, auto-poseerse y autodeterminarse.
- c) La libertad de la persona. Sólo el hombre puede dirigirse hacia el bien en la libertad, que Dios le ha dado como signo de su imagen. El recto ejercicio de la libertad de la persona exige unas determinadas condiciones de orden económico, social, jurídico, político y cultural.
- d) Igual dignidad de todas las personas. Todos los hombres tienen la misma dignidad: «criaturas de Dios hechas a su imagen y semejanza»; puesto que en el rostro de cada hombre resplandece la gloria de Dios, la dignidad de todo hombre ante Dios es el fundamento de la dignidad del hombre ante los demás hombres. La diferencia de sexo, masculino y femenino, distingue a dos individuos de igual dignidad. Consecuencia: las personas discapacitadas o con limitaciones son sujetos plenamente humanos, por lo que es necesario promover medidas eficaces y apropiadas para promover sus derechos.
- e) Sociabilidad humana. La persona humana es constitutivamente un ser social, por lo que la vida comunitaria es una característica natural que distingue al hombre del resto de las criaturas terrenas.

Fundamento de la dignidad humana

Después de analizar estos aspectos del ser humano, nos damos cuenta de que la raíz de los derechos humanos se debe buscar en la dignidad que le pertenece a todo ser humano, dignidad que encontramos plenamente en el misterio del hombre, criatura de Dios.

Derechos humanos y organización social

Este misterio nos exige que esa dignidad, o derechos, sean tutelados no sólo singularmente, sino colectivamente, por lo que ésta es la principal razón de ser y obligación de los Estados.

La organización política tiene un fin: dar seguridad a los ciudadanos: esto se aplica no sólo a los que tienen una determinada edad y pueden participar en política, sino a todos los que habitan la nación. Esta seguridad se manifiesta en dar bienestar, satisfacer las necesidades básicas o propiciar los medios para que los mismos ciudadanos lo hagan. En esto consiste el bien común: en el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible el logro más pleno y fácil de la propia perfección (CDSI, n. 164). Esta es la razón de ser de la autoridad política.

Una sociedad justa: la persona como «fin»

Una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente e la persona. El orden social y su progresivo desarrollo deben, en todo momento, subordinarse al bien de la persona, por lo que tratar a la persona como «medio» y no como «fin», constituye un atentado contra su dignidad, puesto que la persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, político o social.

Y los deberes

Inseparablemente unido al tema de los derechos se encuentra el relativo a los deberes del hombre. Frecuentemente se recuerda la recíproca complementariedad entre derechos y deberes, indisolublemente unidos.

El Magisterio de la Iglesia

El Magisterio de la Iglesia no ha dejado de evaluar positivamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que Juan Pablo II definiera como «una piedra fundamental en el camino del progreso moral de la humanidad». Pero este acontecimiento se ve empañado por las guerras, la delincuencia, el narcotráfico, la corrupción, por lo que la misión de la iglesia es que lo que se expresó en la Declaración no quede sólo en la letra, sino que se haga realidad. Promover los derechos humanos es una forma de evangelización, es actividad pastoral, porque promueve la dignidad de la persona humana. Hace parte de la misión de la Iglesia la profecía: denunciar las injusticias y, al mismo tiempo, anunciar el compromiso de cada bautizado para con su prójimo, la sociedad: con el único fin de promover la dignidad de las personas, es decir, los derechos humanos.